

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TECNOMECANICA, DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	8
6. EXPERIENCIA	9
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	15
11. FORMA DE PAGO	15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	16
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	16
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	16
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	17
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	18
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	18
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	19
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	19
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	19
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	19
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar La Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano De Obra, Suministro De Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor de la Dirección Regional Occidente Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario –INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección Regional Occidente del INPEC, como entidad estatal, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley. Para su cabal cumplimiento requiere proveerse logísticamente de los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con sus funciones de una manera idónea y efectiva, siendo para este propósito garantizar los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la institución, en pro de su defensa y el debido acatamiento de los requerimientos y necesidades de la población privada de la libertad de los veintitrés Establecimientos Carcelarios ubicados en los departamentos del Cauca, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca.

Para el cumplimiento de las políticas, los objetivos institucionales y atender algunas necesidades de la Dirección Regional Occidente, se requiere, Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor de la Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario –INPEC. El cual es necesario para garantizar la operatividad y funcionamiento del parque automotor, lo que hace indispensable la contratación de este servicio.

Consecuentemente con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores oficiales siendo los vehículos del Instituto herramientas básicas para cumplir con estas labores y con las distintas misiones oficiales. Por lo anterior los vehículos deben mantenerse siempre disponibles y en perfecto estado técnico-mecánico, razón por la cual, la entidad adelantará el proceso para Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor de la Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario –INPEC.

El Parque automotor de la Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC está conformado por vehículos que prestan servicios de transporte a la Entidad, en el área metropolitana y en todos los municipios donde se localizan los establecimientos adscritos a esta Dirección Regional, dado que las directivas y funcionarios realizan constantes visitas inspectivas y desplazamiento, en cumplimiento de la misión institucional del INPEC. En estos desplazamientos se deben garantizar todas las normas de seguridad y por lo tanto se requiere el servicio de mantenimiento Preventivo, correctivo y de mano de obra con suministro de repuestos para mantenerlos en condiciones óptimas, que garanticen la adecuada prestación del servicio y la seguridad de los mismos y de sus usuarios.

Dado que la Regional Occidente no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender el mantenimiento de los vehículos, para que estos se mantengan en perfectas condiciones de operación, se requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad (originales, nuevos y tengan su respectiva garantía de fábrica), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (talleres adecuados y seguros) y las herramientas requeridas para atender estos servicios.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el proceso de selección para escoger el contratista que, en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano de Obra, Suministro de Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor de la Dirección Regional Occidente Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario –INPEC, que se relacionan a continuación:

PARQUE AUTOMOTOR REGIONAL OCCIDENTE - INPEC				
No.	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo del Vehículo	Tipo de combustible
1	CAMIONETA	NISSAN X-TRAIL	2011	GASOLINA
2	CAMIONETA	CHEVROLET RODEO	2000	GASOLINA
3	MOTOCICLETA	SUZUKI YDZ 75C 150 CC	2013	GASOLINA
4	MOTOCICLETA	SUZUKI YDZ 80C 150 CC	2013	GASOLINA

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar La Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano De Obra, Suministro De Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto a contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

El contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidente del INPEC a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que se describen en todos y cada uno de los vehículos a los cuales se pretende realizar mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo mano de obra, suministro de repuestos nuevos, originales y que cubran los sistemas mecánicos de los vehículos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato estará sujeto Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, se verifico en la página del SECOP II encontrando que no existe convenio para la contratación de estos elementos, por tal motivo la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad

La Dirección Regional Occidente del INPEC, mediante proceso de contratación de mínima cuantía participa a quien cumplan con los requisitos exigidos en el presente estudio previo, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto, garantizando el cumplimiento y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo,

Mano de Obra Y Suministro De Repuestos, Del Parque Automotor de La Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario –INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181507	F	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	Unidad Medida	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo - Repuestos
CAMIONETA NISSAN X-TRAIL MODELO 2011 PLACA OBI 568				
1	Alineación y Balanceo	Servicio	1	4
	Cambio Aceite Motor	Servicio	1	1
	Cambio Amortiguadores	Servicio	1	4
	Cambio Brazos Axiales de Caja de Dirección	Servicio	1	2
	Certificación tecno mecánica	Servicio	1	1
	Revisión y cambio Bandas de Freno	Servicio	1	1
	Revisión Pastillas de Freno	Servicio	1	1
Revisión y Cambio Tren Delantero	Servicio	1	1	
CAMIONETA CHEVROLET RODEO MODELO 2000 OIL 660				
2	Alineación y Balanceo	Servicio	1	4
	Cambio Aceite Motor	Servicio	1	1
	Certificación tecno mecánica	Servicio	1	1
	Revisión y Cambio Bandas de Freno	Servicio	1	1
	Revisión Caja de Dirección por Fuga de Liquido	Servicio	1	1
MOTOCICLETA SUZUKI YDZ 75C 150cc				
3	Cambio de Aceite y Filtros	Servicio	1	1
	Certificación tecno mecánica	Servicio	1	1
	Corrección fuga de Aceite	Servicio	1	1
	Sincronización	Servicio	1	1
MOTOCICLETA SUZUKI YDZ 80C 150 cc				
4	Cambio de Aceite y Filtros	Servicio	1	1

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y mano de obra Incluyendo los repuestos del parque automotor, dentro del término máximo de ejecución del contrato
2	El proveedor, deberá garantizar el suministro de cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado, para garantizar el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos de la Dirección Regional Occidente del INPEC y que corresponda a la finalidad del objeto contractual, previa solicitud y

	aprobación del supervisor del contrato designado por la Entidad.
3	El proponente debe entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito.
4	El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para los trabajos a desarrollar
5	Prestar en forma oportuna y eficaz, dentro de los términos establecidos, los servicios de mantenimiento correctivo y mano de obra
6	El proponente debe ofrecer repuestos originales, nuevos, con las garantías correspondientes por mala calidad, o daños alternos o colaterales que pueda causar la mala manipulación o instalación de los mismos, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993
7	El contratista se compromete a que los repuestos tengan un único precio durante la vigencia del contrato
8	Se debe garantizar la calidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos, para el servicio de mantenimiento preventivo por lo menos 2.000 kilómetros a partir de la prestación del servicio de mano de obra o instalación de los repuestos, y para el caso de mantenimiento correctivo por lo menos 10.000 kilómetros
9	En caso de arreglos mecánicos imprevistos que se deban realizar al parque automotor, el contratista debe suministrar los repuestos que sean requeridos por el supervisor del contrato y realizar las reparaciones necesarias con el personal asignado por el contratista
10	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
11	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas en cuanto a su presentación y contenido
12	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
13	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
14	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
15	La Regional Occidente del INPEC, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomara para todos los efectos el valor unitario.
16	El oferente deberá referenciar, el valor de todos los productos a ofertar y totalizarlos.
17	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado.
18	Las propuestas deben ser presentada incluyendo IVA. Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir
19	La Regional Occidente del INPEC, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013
20	El oferente deberá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
21	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
22	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma, a saber: Ley 80 de 1993: Artículo 5 numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y

	<p>responderán por ellos”.</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 8 “De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar”, artículo 24 “De las causales de nulidad absoluta”.</p> <p>Ley 80 de 1993: Artículo 26 “Del principio de responsabilidad en virtud de los numerales 5, 6, 7 y 8”.</p> <p>Decreto 1510 del 2013: Artículo 28 “Oferta con valor artificialmente bajo”.</p> <p>Decreto 1510 del 2013: Artículo 151 “Incentivos en la contratación pública”.</p> <p>De igual manera las leyes que se interrelación con la Ley de contratación entre ellas:</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012: Ley anti tramites “Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública”.</p> <p>Ley 599 del 2000 del lavado de activos.</p>
23	El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
24	En el evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta

c). Actividades específicas. Para el desarrollo del objeto contractual se deben realizar las siguientes Actividades específicas que delimitan el alcance del mismo.

4.1 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER

- Disponer de un taller que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución objeto del contrato, con instalaciones que garanticen la seguridad de los vehículos de propiedad de la Dirección Regional Occidente del INPEC.
- Deberá disponer de un área para las operaciones de mecánica de patio y motores para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores y mano de obra con suministro de repuestos al menos para dos (2) vehículos en forma simultánea.
- El taller de mantenimiento deberá tener un mínimo de 100 m² y debe estar debidamente señalizada acorde con las normas establecidas en la seguridad industrial (demarcaciones, distribución y localización del mismo). (no se tiene en cuenta el área administrativa)
- El inmueble en el cual funcione el taller, podrá corresponder a una zona propia o en arriendo siempre y cuando en este último evento tenga la misma razón social del proponente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.
- Debe prestar el servicio de lavadero para vehículos dentro de sus instalaciones o mediante convenio con una empresa especializada, teniendo en cuenta un mínimo de dos (2) zonas de lavado.
- Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o por una unión temporal el inmueble donde funcione el taller debe ser propiedad o ser arrendado por uno de los integrantes.

4.2 REPUESTOS.

- Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remano facturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada al respecto.
- Los repuestos a instalar deben ser originales, para lo cual el oferente deberá presentar certificación del fabricante o su representante en Colombia.
- Los repuestos a instalar deben ser marcados con la sigla del vehículo y fecha de instalación (la marcación de los repuestos será de manera tal que no permita su fácil remoción).

- Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustituidos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega de los trabajos efectuados en el vehículo, al supervisor del contrato en bolsas separadas e identificadas con la sigla del vehículo.
- Presentar al supervisor del contrato en forma mensual la facturación en el que se especifiquen los trabajos realizados a cada uno de los vehículos en el mes inmediatamente anterior con indicación del valor unitario y total de los repuestos y mano de obra y/o accesorios o insumos utilizados

4.3 CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS.

Para la ejecución del contrato el contratista debe tener, como mínimo con los siguientes equipos y herramientas:

CAPACIDAD INSTALADA- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Un (1)	Alineador de Dirección Electrónico.
Un (1)	Scanner Computarizado en motor gasolina
Un (1)	Scanner especializado en Motores Diésel
Un (1)	Equipo de Soldadura MIG
Un (1)	Equipo de Soldadura Eléctrica
Un (1)	Equipo de Soldadura Autógena
Un (1)	Equipo de Soldadura de Punto
Dos (2)	Gatos Hidráulicos para vehículos livianos y pesados.
Un (1)	Equipo para lavado de inyectores
Un (1)	Probador de Baterías y Arrancador
Un(1)	Recuperador e Intercambiador de Líquido de Frenos
Un (1)	Analizador de gases y opacímetro
Un (1)	Rampa Neumática para bloqueo de Vehículos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Con base en el estudio de mercado realizado se estableció un precio promedio con el cual se ajustaron los procedimientos técnico mecánicos a desarrollar, sin embargo, en el evento que la propuesta aceptada se encuentre por debajo del precio promedio la Dirección Regional podrá realizar el proceso de adición hasta alcanzar el presupuesto asignado, ya que las necesidades mecánicas de los vehículos son superiores a lo que se estima realizar.

4. 4 CAPACIDAD INSTALADA – RECURSO HUMANO TALLER DE SERVICIO CON CONTRATO DE TRABAJO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXCLUSIVA DEL OFERENTE.

El proponente deberá cumplir como mínimo requisito en la oferta con el siguiente Personal:

PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Dos (2)	Mecánico de patio con experiencia especifica mínima de dos (2) años
Un (1)	Ajustador de motor-sincronizador, con experiencia especifica mínima de dos (2) años
Un (1)	Electricista automotriz con experiencia especifica mínima de dos (2) años

PERSONAL OPERATIVO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Un (1)	Cambiador de Aceite y engrasador
Un (1)	Persona que atienda el cambio de llantas (montaje y despinche)
Un (1)	Alineador - Balanceador

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Coordinación del Servicio: Designar un empleado para coordinar la recepción de los vehículos, supervisar trabajos, entregar con inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.	
Coordinador de Cuentas y/o facturas de cobro: Designar un empleado que se encargue de la elaboración, soporte y trámite de las cuentas y/o facturas de cobro.	

4.6 DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS.

El oferente no realizará desplazamientos en los vehículos fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.

4.7 TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo en un tiempo razonable de acuerdo al daño que presente el automotor.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio de fecha junio 27 de 2019, suscrito por la responsable del proceso contable los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar La Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano De Obra, Suministro De Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC	IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir	Retención en la fuente renta por servicios Retención de ICA por Servicios Retención estampillas pro-uceva y pro-Universidad del Pacifico

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado como mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración del análisis del sector servicios y comercio.

“El Instituto de Finanzas Internacionales (IFI) anunció hoy sus proyecciones económicas para Colombia, e incluyó que el PIB podría tener un crecimiento de 2.8% este año y 3.5% en 2019, impulsado por una mayor demanda interna y crecientes exportaciones.

El organismo subrayó que el crecimiento del PIB llegó a 2,5% en el primer semestre del año, cifra que mostró un incremento de 1,8% durante el mismo periodo del año pasado. A su vez, el consumo privado aumentó 2,3% ayudado principalmente por la flexibilización monetaria del país.

La entidad aseguró que el crecimiento del país se ha recuperado gracias a políticas macro robustas, aunque también mencionó que el mayor desafío está en las reformas estructurales para reducir los déficits fiscales. Asimismo, destacó que el alza en los precios del petróleo ayudó a aislar a Colombia de la presión de los mercados emergentes.

Precisamente en ese campo, el FI explicó que el aumento de los precios del petróleo ha contribuido a un ajuste externo continuo este año, aunque agregó que la corrección ha sido menor que en años anteriores.

Por su parte, destacó el compromiso del gobierno que lidera el presidente Iván Duque a la hora de centrarse en reformas estructurales dirigidas a promover la inversión privada a través de incentivos fiscales y simplificación de la normativa, logrando reducciones en la informalidad del mercado laboral y mejorando el acceso a la educación superior.

Sin embargo, el IFI también se refirió a aspectos que se mantuvieron débiles, como la inversión, factor que se debió principalmente a disminuciones en la inversión residencial y gasto en infraestructura"

<https://www.larepublica.co/globoeconomia/pib-de-colombia-puede-crecer-hasta-35-en-2019-segunreportes-del-ifi-2783007>

LAS ALTAS Y BAJAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES EN COLOMBIA

"En Colombia la industria de autopartes ha presentado importantes avances y cambios desde su establecimiento entre la década del 70 y el 90. Sin embargo, pese a los esfuerzos para fortalecer su presencia en el mercado, su desarrollo aún se encuentra en un punto medio y con uno de los mayores retos al frente: pasar de ser un "ensamblador" a un "fabricante" de autopartes.

La Industria Colombiana de Autopartes surgió y se estructuró en el marco de las políticas proteccionistas entre la década del 70 y el 90. Su consolidación se realizó con base en las primeras operaciones industriales de ensamble de vehículos, cuando comenzó en el país (en el año 1979) lo que hoy se denomina General Motors Colmotores y la posterior llegada al mercado colombiano de CCA Mazda y Sofasa. - Alrededor de esa inversión nacional y extranjera se dinamizó la producción local de autopartes.

Otro aspecto que influyó positivamente para que la Industria se instaurara en el país fue la integración andina materializada en la Resolución 323 y el Convenio Automotor Andino, que fomentó la generación de políticas bilaterales y el libre comercio y sus partes entre: Perú, Ecuador, Bolivia, Venezuela y Colombia.

Lastimosamente, la salida de Venezuela de la Comunidad Andina implicó un descenso del volumen de producción nacional debido a la disminución de las exportaciones de vehículos.

Colombia cuenta con el Centro de Distribución de Repuestos más grande de Latinoamérica, con cerca de 70.000 partes y una inversión de US\$40 millones tanto en infraestructura como en repuestos en todo el país, para atender a todas las marcas de vehículos de carga pesada en sus distintos puntos de atención.

SITUACIÓN DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La Industria se caracteriza por el bajo

volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

La Industria colombiana se encuentra en un estado intermedio, si se considera que uno de los extremos es el desarrollo del vehículo completo y otro es su importación. Con base en lo anterior, existen dos mercados grandes en la Industria: ensamblaje de vehículos y venta de repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín.

Como aspecto importante se resalta la aparición de nuevas ensambladoras, como Hino Motors de Toyota, lo que implica la producción de otros componentes a nivel nacional, muy enfocados a vehículos comerciales o camiones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso requiere realizar Contratar La Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano De Obra, Suministro De Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor de la Regional Occidente Del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario -INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

La apertura económica, permitió a las empresas nacionales tecnificar sus procesos de producción con mayor facilidad y disminuir costos de dichos procesos, la firma del TLC con Estados Unidos de América y la desgravación programada para los vehículos importados ha hecho que las empresas nacionales realicen inversiones en tecnología, ayudando a mejorar el parque automotor del país. Sin embargo, la abrupta devaluación del peso colombiano (COP) frente al dólar, ha causado que los costos de importación y adquisición de vehículos hayan ido aumentando paulatinamente lo cual afecta directamente el mercado automotriz. Dentro de este mercado, el sector que ha sido más afectado con la devaluación del peso ha sido el comercio de vehículos cero kilómetros, pues en el transcurso de tiempo presento una caída de 21.2%.

Para asegurar una vida útil completa para este tipo de bien, es necesario cuidar aspectos como mecánico, eléctrico y de apariencia, y para esto se le puede realizar a los vehículos mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento

que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios, ventajas económicas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores que prestan los servicios en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector servicios y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los servicios requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario en repuestos para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser servicios de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional, a través de empresas que están en capacidad de prestar los servicios requeridos con las especificaciones solicitadas. Contar con los permisos ambientales correspondientes para la realización de los servicios solicitados.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, ha adquirido en el pasado los elementos, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	003	Mínima Cuantía	La Campiña	4.500.000	SECOP I
2017	005	Mínima Cuantía	La Campiña	5.000.000	SECOP I
2018	004 - 2018	Mínima Cuantía	La Campiña	7.000.000	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

No. DE PROCESO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
166 -2016	2016	Personería Municipal De Bucaramanga	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de los vehículos automotores de la personería de Bucaramanga, incluido repuestos nuevos, mano de obra, reparaciones, calibraciones	Dieciocho (12) Meses	\$9.000.000
27-7-10044-2015	2015	Dirección General De La Policía Nacional PONAL	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos asignados a la dirección de carabineros y seguridad rural, para el programa de justicia y paz en el departamento de la guajira	Nueve (9) Meses	\$ 30.000.000
119-2017	2017	Alcaldía Municipio De Umbita Boyacá	Servicios de mantenimiento preventivo, reparaciones y suministros de repuestos necesarios para el funcionamiento del parque automotor de propiedad del municipio.	-	\$11.000.000
007- 2017	2017	Superintendencia De Puertos Y Transporte	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de los vehículos que integran el parque automotor de la superintendencia de puertos y transporte, con el suministro de repuestos	Doce (12) Meses	\$ 12.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial se toma como punto de referencia desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, en donde se solicitan cotizaciones mediante correo electrónico a diferentes empresas legalmente constituidas, en donde se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazo de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que no todas las entidades respondieron a la solicitud y solo una cumple con las especificaciones técnicas requeridas, no es posible realizar un promedio de precios de mercado, procediendo entonces a tomar como referencia de precio la cotización que se ajusta a las especificaciones de igual forma la Dirección Regional Occidente con base en los precios de cotización considera que con la disponibilidad presupuestal debe realizarse el mantenimiento preventivo y correctivo de mayor importancia ya que la necesidad real de es mucho mayor, puesto que también es necesario realizar a los vehículos mantenimiento del aire acondicionado, de la alarma de bloqueo, del clutch, del sistema de eleva vidrios, mantenimiento de exosto, sincronización, mantenimiento del camber y caster, entre otros.



ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	Unidad Medida	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo - Repuestos	Valor Unitario	Valor Total
CAMIONETA NISSAN X-TRAIL MODELO 2011 PLACA OBI 568						
1	Alineación y Balanceo	Servicio	1	4	\$ 81.000	\$ 324.000
	Cambio Aceite Motor	Servicio	1	1	\$ 190.000	\$ 190.000
	Cambio Amortiguadores	Servicio	1	4	\$ 30.000	\$ 120.000
	Cambio Brazos Axiales de Caja de Dirección	Servicio	1	2	\$ 175.000	\$ 350.000
	Certificación Tecnomecanica	Servicio	1	1	\$ 353.000	\$ 353.000
	Revisión y cambio Bandas de Freno	Servicio	1	1	\$ 120.000	\$ 120.000
	Revisión Pastillas de Freno	Servicio	1	1	\$ 210.000	\$ 210.000
	Revisión y Cambio Tren Delantero	Servicio	1	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
CAMIONETA CHEVROLET RODEO MODELO 2000 OIL 660						
2	Alineación y Balanceo	Servicio	1	4	\$ 81.000	\$ 324.000
	Cambio Aceite Motor	Servicio	1	1	\$ 150.000	\$ 150.000
	Certificación Tecnomecanica	Servicio	1	1	\$ 353.000	\$ 353.000
	Revisión y Cambio Bandas de Freno	Servicio	1	1	\$ 120.000	\$ 120.000
	Revisión Caja de Dirección por Fuga de Liquido	Servicio	1	1	\$ 700.000	\$ 700.000
MOTOCICLETA SUZUKI YDZ 75C 150cc						
3	Cambio de Aceite y Filtros	Servicio	1	1	\$ 120.000	\$ 120.000
	Certificación Tecnomecanica	Servicio	1	1	\$ 200.000	\$ 200.000
	Corrección fuga de Aceite	Servicio	1	1	\$ 250.000	\$ 250.000
	Sincronización	Servicio	1	1	\$ 500.000	\$ 500.000
MOTOCICLETA SUZUKI YDZ 80C 150 cc						
4	Cambio de Aceite y Filtros	Servicio	1	1	\$ 120.000	\$ 120.000
TOTAL						\$ 6.004.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar La Prestación Del Servicio De Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Mano De Obra, Suministro De Repuestos y Certificación Tecno mecánica, del Parque Automotor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, el valor del contrato se estima en un aproximado de Seis Millones Cuatro Mil Pesos (\$6.004.000), teniendo en cuenta el valor total de la cotización, sin embargo, en caso de que la oferta ganadora tenga precios por debajo del promedio la Dirección Regional Occidente podrá realizar el proceso de adición con el fin de cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo ajustados a la necesidad real de los vehículos.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 2619 de fecha 09 de junio de 2019 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-200 DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTAL INPEC-

N°.2 CALI, DEPENDENCIA 12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL No.2 CALI, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, FUENTE Nación, RECURSO 10 SITUAC. CSF. OBJETO: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor adscrito a la Dirección Regional, Expedido por el Responsable del área de Gestión Corporativa Regional Occidente, por valor de **SEIS MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$6.004.000) M/CTE.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2019 ó hasta agotar el recurso contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Dirección Regional Occidente, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del INPEC efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con las remisiones o documentos soportes de los mantenimientos efectivamente realizados con las especificaciones del servicio, cantidades y repuestos o elementos instalados o colocados a los vehículos

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección Regional Occidente del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, recaudo de la estampilla pro-uceva, contribución por estampilla prodesarrollo universidad del pacifico Omar Barona Murillo, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse con IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Calle 22 Norte N°. 3N – 49 B/ Versalles - Teléfono: 3263907 Área de Atención y Tratamiento.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali, en el taller ofrecido por el proponente en su oferta para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección Regional Occidente del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar repuestos y suministros originales no remano facturados para los vehículos de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, así como la calidad de los mismos.
- d) Entregar el Certificado de Revisión Tecno Mecánico por cada vehículo expedido por los centros de diagnóstico automotor autorizados por el Ministerio de Transito
- e) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- f) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- g) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.
- h) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en los estudios previos, la propuesta presentada, la invitación pública y la aceptación de la oferta
- i) Realizar el pago de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
- k) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección regional Occidente se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Dirección Regional Occidente del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asiona?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación legal y financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	

4	Específico	Interno	Ejecución Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad
---	------------	---------	-----------------------	--	--	------	-------------	--	------	--	--------------------

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, se considera que el contratista deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 805.008452-2, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

A) Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (a). El incumplimiento total o parcial del contrato; (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y (c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) Calidad de los productos. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los Bienes	20%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que se encuentra nombrado como Conductor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Dirección Regional Occidente del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

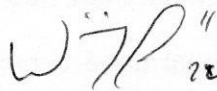
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única

forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el numeral 1.2.3. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DEL CAPITULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra en el SECOP: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto para este proceso de contratación no hay tratado de libre comercio que aplique.



Dragoneante. WILLIAM H. MALLAMA BENAVIDES
Responsable Gestión Corporativa Regional Occidente

Proyectó: Dg. William H. Mallama Benavides
Responsable Área Gestión Corporativa
Fecha: junio 27 de 2019
Archivo: Documentos/año 2019/Invitaciones públicas/Invitación 08-2018